



**REGLAMENTO GENERAL DE PRUEBAS DE MUSHING  
RFEDI**

---



## **1 GENERALIDADES**

**1.1** La realización de las competiciones de Mushing, en todas sus clases o disciplinas, se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento.

En lo no especificado en este reglamento, será de aplicación en primer lugar la normativa de la RFEDI, en segundo lugar la normativa de la International Federation Sleddog Sport (IFSS), y en lo no indicado en ellas, la normativa de la European Sled Dog Racing Association (ESDRA).

**1.2** En aquellas clases o disciplinas que dispongan de reglamentación específica, ésta será de aplicación en primer lugar.

**1.3** La organización de cada prueba o carrera corresponderá a los solicitantes de las pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la Real Federación Española de Deportes de Invierno (RFEDI).

## **2. EL DELEGADO TÉCNICO Y EL JURADO DE CARRERA.**

**2.1** El Delegado Técnico se ocupará de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.

El Delegado Técnico será nombrado por la RFEDI.

**2.2** El Delegado Técnico, en cualquier caso, será el máximo responsable en la toma de decisiones y contará con la ayuda del Jurado de Carrera, y con la colaboración técnica y profesional del responsable de cronometraje (cronometradores de la Federación Autónoma correspondiente ó autorizados por ella) y del veterinario jefe de la carrera.

**2.3** En cada prueba existirá un Jurado de Carrera integrado por:

- Delegado Técnico, que actuará como presidente.
- Los jueces de carrera.
- Responsable de controles.
- Jefe de veterinarios.

**2.4** El Jurado de Carrera será convocado por su presidente cuando sea solicitado por alguno de sus miembros, y en todo caso para revisar una infracción de los reglamentos que pueda llevar consigo una descalificación. La opinión de Jurado es de carácter consultivo y colegiado. Después de haber oído la opinión del Jurado, el Delegado Técnico emitirá su decisión sobre el caso planteado.

**2.5** El Jurado de Carrera decidirá sobre la posible elección de medidas sancionadoras en todos los casos que le sean presentados. El Presidente del Jurado de Carrera contará con el voto decisivo en caso de empate. En



caso de descalificación, el presidente podrá votar de distinta forma con su voto decisivo.

### **3 PARTICIPANTES**

**3.1** La participación en las pruebas de Mushing se ajustará a las condiciones de convocatoria de cada una de ellas (requisitos, plazos, procedimiento y cuotas de inscripción), la cual se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa de la RFEDI.

**3.2** Para participar en las pruebas de Mushing es necesario estar en posesión de la Licencia Federativa RFEDI de la temporada en curso, que deberá presentarse en el control previo a la salida, si el deportista fuera requerido para ello por el Delegado Técnico.

**3.3** Todos los participantes deben disponer para los perros con el que participan de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra en competición, ya sea incluida en otro producto, como un seguro o licencia federativa, o contratado de forma independiente.

### **4 PERROS**

**4.1** Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física, y superen el control veterinario obligatorio.

**4.2** La edad mínima de los perros participantes será aquella que esté establecido en los reglamentos específicos de las distintas clases de Mushing, y en su ausencia la establecida en la normativa de carreras de la IFSS. La edad máxima de los perros será diez años.

La edad de un perro es la edad que alcanza el día antes del inicio de la competición en la que está inscrito.

**4.3** Los perros deberán llevar implantado un microchip.

**4.4** No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas.

La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del deportista.

**4.5** El perro no se podrá cambiar dentro de la misma prueba, pero sí podrá serlo en diferentes pruebas.

**4.6** El nombre del perro figurará en las listas de clasificación individuales de cada prueba.



**4.7** Los perros deberán de disponer de la correspondiente licencia de competición RFEDI para la temporada en curso.

La licencia de competición de los perros se acreditará con su inscripción en la Relación o listado de perros con licencia.

**4.8** Para participar el perro en la prueba será imprescindible también que figure en la "Relación de perros con licencia". Esta relación o listado está disponible en la página WEB de la RFEDI, en el apartado Biografía de cada deportista, y se indica en el Anexo I de este Reglamento.

**4.9** Cada deportista que participe en una prueba de Mushing deberá de imprimir su "Relación de perros con licencia", la cual presentará junto con las cartillas de perros en el control veterinario, y tendrá la Relación a disposición del Delegado Técnico para las verificaciones que éste considere oportunas.

La no presentación de la Relación en el formato oficial será sancionada, en principio, con un aviso. Si avisado el deportista no presentará la Relación o listado oficial treinta minutos antes de comienzo de la segunda manga, y en las pruebas a una sola manga antes de finalizar el plazo para las reclamaciones, será descalificado.

**4.10** Los perros podrán emplearse por otros deportistas, si figuran en la Relación de Perros con Licencia, y está así convenido por su propietario.

En ningún caso el mismo perro podrá competir en el mismo evento con dos corredores diferentes, ni en más de un evento el mismo día, salvo que el segundo evento sea relevos de skijoring, canicross, o relevos de canicross.

## **5 CLASES Y CATEGORÍAS**

**5.1** Las clases y categorías, por sexo y edad, serán las establecidas en los reglamentos específicos de las distintas clases de Mushing, y en su ausencia las establecidas en la normativa de carreras de la IFSS.

**5.2** La edad de un competidor se considerará la misma para toda la temporada, y es la edad que tiene el competidor a 31 de diciembre después del final de la temporada de competición.

Se ha de tener en cuenta que las edades indicadas en el punto 5.1, son las edades que se tendrían el 31 de diciembre después del final de la temporada, por lo que no necesariamente han de coincidir con la edad real del deportista en el transcurso de la temporada.

**5.3** Un corredor junior podrá optar por correr en la categoría senior, y un corredor de la categoría de veteranos podrá optar por correr en la categoría senior, conforme a lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS.



Para ello, los deportistas deberán de comunicar su decisión, a través de su Federación Autonómica a la RFEDI.

La categoría elegida será la misma para toda la temporada, y será aquella en la que participe en la primera prueba de la temporada.

**5.4** En una carrera, en caso de haber menos de tres participantes en una categoría, el organizador podrá optar por agrupar según sexo de la siguiente manera: La categoría junior se agrupará con la senior, y la de veteranos con la senior en la categoría de senior.

## **6 INSCRIPCIONES**

**6.1** Las inscripciones en las diferentes pruebas de Mushing deberán realizarse a través de las correspondientes Federaciones Autonómicas, conforme al procedimiento establecido por la RFEDI, siendo imprescindible que las mismas se realicen a través del sistema EXTRANET.

Las inscripciones que no se realicen a través del sistema de EXTRANET no serán válidas para la clasificación de la prueba, aunque se hayan realizado en el Organizador de la prueba, salvo que el Delegado Técnico estime que ha existido una causa de fuerza mayor para no hacerlo.

**6.2** A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las pruebas.

**6.3** La anulación de la inscripción por parte del deportista, una vez cerrado el plazo de inscripciones, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. La anulación de la prueba por parte del organizador, supondrá únicamente la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. Sin embargo, el organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como puede ser en desplazamiento, hoteles, etc.

**6.4.** La cuota de inscripción en las pruebas la fijará el organizador, y será como máximo de veinte euros, no pudiendo establecerse beneficios por razón de pertenencia a una determinada organización, a no ser que ésta esté integrada en alguna Federación Deportiva de Deportes de Invierno. La categoría Infantil, en caso de que se celebre, será gratuita.

El plazo para en ingreso de la cuota será el mismo que el de la inscripción.

**6.5** El pago de la inscripción se realizará, según indique el organizador en la convocatoria de la prueba.



## **7 RESPONSABILIDADES**

**7.1** Al inscribirse el deportista declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la competición, incluyendo ésta, el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta una hora después de la entrega de trofeos.

Todos los deportistas, declaran al realizar la inscripción, que poseen un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre específicamente durante la práctica deportiva los daños que pueda ocasionar sus perros.

**7.2** El organizador de una prueba de Mushing no se hace responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma, y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las pruebas.

**7.3** El Organizador de cada prueba dispondrá de una póliza de Responsabilidad Civil que cubra la totalidad de la competición.

**7.4** El deportista será responsable de su perro en todo momento, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha. No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la prueba.

## **8 CONTROL VETERINARIO**

**8.1** Todos los equipos deberán pasar el Control Veterinario obligatorio antes del inicio de la prueba. Será responsabilidad del deportista presentarse en el lugar de la carrera con antelación suficiente para pasar el control siguiendo el programa previsto por el Organizador.

**8.2** El deportista deberá presentar en el Control Veterinario la Cartilla de Vacunación o Pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado, y el certificado de implantación del microchip obligatorio.

**8.3** Las vacunas obligatorias son:

- a) La antirrábica,
- b) La polivalente (frente a parvovirus, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina, como mínimo)
- c) Frente a Bordetella bronchiseptica, tipo Pneumodog o Novivac KC.

En caso de ser la primera vez que se vacune frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la vacuna deberá administrarse con un mínimo de veintidós días antes de la prueba.

La vacunación frente a Bordetella deberá ser puesta al menos quince días antes de la participación en el evento.



El resto de las vacunas se recomienda ponerlas quince días antes del evento.

**8.4** En el control veterinario, el deportista habrá de entregar el documento oficial de Relación o listado de perros con licencia, marcando en ella el perro que correrá en cada prueba, asegurándose que entre los datos del animal esté escrito el microchip, ya que éste se usará por los veterinarios para cualquier verificación posterior de la identidad del animal.

**8.5** Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la prueba, podrán ser examinados por el equipo veterinario de la misma.

**8.6** Los perros que no hayan superado en control veterinario no podrán participar en la prueba. Deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones aquellos que no cumplan con las normas de vacunación, en los que haya sospecha de enfermedad infecto-contagiosa, y aquellos que por criterio del equipo veterinario de carrera así se disponga.

## **9 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO**

**9.1** Los equipos participantes en una prueba de Mushing deberán ir equipados con el material o equipamiento obligatorio que se establezca en los reglamentos específicos de cada clase.

En el resto de clases, para los deportistas que participen en una prueba o competición de mushing será obligatorio el uso de casco, guantes, gafas de protección, prendas adecuadas que protejan al deportista contra abrasiones, y calzado deportivo.

**9.2** Además de lo indicado en el punto anterior, el equipamiento de los participantes en una prueba o competición de mushing deberá de estar conforme con lo establecido en las normas de carrera de la IFSS.

**9.3** El deportista deberá de llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o alicates de corte si la línea de tiro fuese metálica.

**9.4** Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente debe llevar, en número suficiente, una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que en el caso de que deban dejar un perro en algún control puedan hacerlo.

Su falta será sancionada con la descalificación.

**9.5** Los vehículos deberán de cumplir con lo establecido en la normativa IFSS respecto a los frenos, con las siguientes particularidades:



**9.5.1** Los vehículos de 2, 3 y 4 ruedas deberán de disponer de frenos eficaces en cada rueda para detener el equipo, además de cumplir el resto de requisitos respecto al equipamiento establecido en la normativa de la IFSS.

**9.5.2** Los vehículos de 4 ruedas deberán de disponer de freno de rastrillo para inmovilizarlo en el caso de que el deportista deba abandonarlo para atender a los perros u otra circunstancia de la prueba.

**9.5.3** Se recomienda el uso del sistema de frenado por tambor o disco en los vehículos de 3 y 4 ruedas.

**9.6** Los trineos irán equipados con un arco de seguridad, ancla para la nieve en las categorías Sp2, Sp4 y Sp6, dos anclas de nieve en el resto de categorías y un saco con ventilación adecuada para el perro.

**9.7** Los deportistas que cometan infracciones relacionadas con el equipamiento, en primera instancia serán advertidos para que procedan a su corrección, y de no hacerlo serán descalificados.

## **10 CIRCUITO**

**10.1** Antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el Delegado Técnico informará del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la prueba.

**10.2** La Organización deberá facilitar avituallamiento líquido para los perros al final de cada prueba.

**10.3** La longitud y características de los circuitos de las pruebas será la establecida en la normativa de carreras de la IFSS.

**10.4** La prueba no se cancelará por cuestiones climatológicas, salvo en condiciones extremas.

**10.5** En las pruebas sobre tierra se tendrá en cuenta lo siguiente:

**10.5.1** La temperatura y la humedad se medirá en la zona de salida 30 minutos antes de la misma, en la sombra, a cincuenta centímetros del nivel del suelo como máximo. Se anotarán la temperatura y humedad máximas y mínimas durante toda la prueba.

Cuando la situación sea anticiclónica, se tendrá en cuenta la posibilidad de inversión térmica y se deberá medir también la temperatura y humedad en la parte más alta del circuito, teniéndose en cuenta el resultado más alto de los dos puntos de medida.





Una vez dadas las máximas y mínimas, la organización y el Delegado Técnico de la prueba tomarán la siguiente decisión:

- Temperatura menor de 16° C.: la competición se desarrollará normalmente.
- Temperatura igual o mayor a 16° C., e inferior a 18 ° C.: la distancia no superará los 4 km.
- Temperatura igual o mayor a 18 ° C., e inferior a 22° C.: La distancia no superará los 2 km.
- Temperatura igual o mayor a 22° C.: no se permitirá ninguna salida.

Si la temperatura alcanza los 18° C., y la humedad fuera superior al 85%, el Delegado Técnico convocará una reunión con los veterinarios de la carrera a fin de decidir lo más conveniente. La opinión de los veterinarios prevalecerá sobre cualquier otra opinión. El factor principal de decisión siempre será el bienestar de los animales.

Dependiendo de la pista de carrera (por ejemplo.: sección amplia bajo el sol, u otras circunstancias), el Delegado Técnico podrá decidir distancias más cortas u otras medidas que repercutan beneficiosamente en el deporte, incluso si no se alcanzan las temperaturas máximas anteriores.

**10.5.2** Las carreras transcurrirán principalmente por caminos, senderos y pistas de montaña, limitándose los tramos de asfalto, cemento, superficies abrasivas..., a los mínimos imprescindibles para acceder a los caminos desde los núcleos de población, siendo en todo caso de un 10% como máximo del total del recorrido.

**10.5.3** El Delegado Técnico, con el asesoramiento del veterinario de carrera, teniendo en cuenta las características de la prueba, como pudiera ser la hora del día o lo soleado del recorrido, aconsejará a los deportistas las medidas a tomar, como por ejemplo, refrescar a los perros, disponer agua para los perros, o no forzarlos en exceso.

**10.5.4** Organizador deberá de disponer de los aparatos necesarios para efectuar los controles de temperatura y humedad.

**10.6** En las pruebas sobre nieve, en caso de temperaturas extremadamente bajas, el Jurado de Carrera, junto con el Comité de Organización y los Jefes de Equipo decidirán si la carrera debiera ser anula, o retrasada en la hora del inicio o si se debiera reducir la distancias. Si no existiera consenso entre todos ellos, prevalecerá la opinión del Jurado de Carrera.

**10.7.** El veterinario jefe de la prueba podrá reconocer el circuito para verificar las condiciones del mismo, y tener un adecuado conocimiento del medio.



## **11 SALIDA Y LLEGADA**

**11.1** En la salida y llegada se aplicará, en primer lugar, lo establecido en los reglamentos específicos de cada clase, y en su ausencia las establecidas en la normativa de carreras de la IFSS.

**11.2** Es recomendable que los organizadores usen chips para el cronometraje.

## **12 NORMAS DE PISTA**

**12.1.** En primer lugar se aplicará lo establecido en los reglamentos específicos de cada clase, y en su ausencia lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS.

**12.2** El deportista deberá conocer a sus perros y tomar las medidas para controlarlo en todo momento.

**12.3** No se permitirán agresiones físicas o verbales a perros propios o ajenos.

**12.4** El deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.

**12.5** No se podrá recibir ayuda externa durante la carrera. Los controles podrán ayudar al deportista sólo por orden del Delegado Técnico y en puntos problemáticos predeterminados, como pueden ser paso por granjas o zonas con ganado. En caso de situación de peligro para el perro, el deportista o para terceros, se podrá ayudar al equipo que lo necesite.

**12.6** Se sancionará ensuciar o degradar el itinerario, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de avituallamiento en las papeleras habilitadas a pocos metros del punto de avituallamiento, así como apartar de la pista los excrementos de su perro.

**12.7** El deportista llevará siempre visible el dorsal, especialmente en los puntos de control y en la llegada.

**12.8** En caso de emergencia es obligatorio ayudar al equipo afectado e informar al control más cercano.

**12.9** Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a sus perros y facilitar el adelantamiento.



El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.

**12.10** Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.

**12.11** Cuando la carrera se celebre conjuntamente con otra prueba, se deberá ser respetuoso con los otros atletas participantes.

### **13 PREMIOS**

**13.1** Una vez finalizadas la prueba y de acuerdo con la clasificación final se entregará por la Organización trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría.

### **14 INFRACCIONES Y SANCIONES**

**14.1** El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, penalización o descalificación, siendo considerado como infracciones a las reglas del juego o competición durante el desarrollo de las mismas.

**14.2 AVISO:** Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.

Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:

**14.2.1** No llevar el dorsal visible, tomar la salida sin dorsal o perderlo en carrera. La amonestación es independiente de las consecuencias organizativas de no ver el dorsal, no estando obligada la organización a tomar el crono de un deportista sin dorsal si no tiene forma de identificarlo.

**14.2.2** No facilitar o dificultar un adelantamiento.

**14.2.3** Poco control del deportista sobre sus perros en la salida.

**14.2.4** No asistir a la reunión informativa previa a la carrera, si es obligatoria.

**14.2.5** No pasar el control de parque cerrado cuando exista.

**14.2.6** Llevar los perros sueltos en el lugar de concentración, antes o después de la carrera.

**14.2.7** Otros supuestos que considere el Delegado Técnico, y se hayan anunciado en la reunión informativa.

**14.2.8** Se dará un AVISO por una infracción de la normativa de carreras siempre que:

**14.2.8.1** Esto no le dé ninguna ventaja o no cause perjuicio a los otros participantes, ó



**14.2.8.2** No se considere un perjuicio para el deporte, la prueba u otro competidor, ó

**14.2.8.3** No tenga consecuencias para ningún participante y sea la primera vez.

**14.3 PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO.** Implicará añadir un minuto al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:

**14.3.1** Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación.

**14.3.2** Otros supuestos que considere el Delegado Técnico, y se hayan anunciado en la reunión informativa.

**14.4 DESCALIFICACIÓN:** implicará la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:

**14.4.1** Maltratar a los perros, propios o ajenos, o agredir a otro deportista o miembro de la organización.

**14.4.2** Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.

**14.4.3** No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo fuera del circuito señalado.

**14.4.4** Recibir ayuda externa, sin estar autorizado.

**14.4.5** Ensuciar o degradar el itinerario.

**14.4.6** Dañar intencionadamente equipos o material de la organización.

**14.4.7** No prestar auxilio a otro equipo en caso de accidente de éste.

**14.4.8** Dejar ir, soltar o perder al perro durante la carrera, aunque se recupere con posterioridad.

**14.4.9** No pasar o no superar el control veterinario ó de material.

**14.4.10** No cumplir los requisitos de inscripción que se establezcan (Licencias, Seguro de Responsabilidad Civil del perro, Seguro Accidentes Deportivo del deportista, vacunas específicas, precio de inscripción...).

**14.4.11** Negarse el deportista a dar muestras para pasar un test de dopaje o presentar muestras de otras personas o de otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test de dopaje.

**14.4.12** Cuando un veterinario de la prueba diagnostica una enfermedad contagiosa a un perro.

**14.4.13** Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación.

**14.4.14** Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las carreras y esto le da ventaja o causa inconvenientes a sus contrincantes.

**14.4.15** Cualquier otro supuesto contemplado en la normativa de carreras de la RFEDI o la IFSS.



**14.5** Los jueces de carrera así como los controles u oficiales que ocupen puestos de control en el circuito deberán anotar el dorsal de los infractores de los reglamentos e intentar avisar en el momento al infractor de la falta cometida. Será suficiente con el testimonio de los jueces, cronometradores, miembros de la organización e incluso otros deportistas. Todas las penalizaciones serán decididas y aplicadas por el Jurado de Carrera, el cual podrá apoyarse en la vista de fotografías y/o grabaciones de video que pudieran presentarse.

**14.6** Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la RFEDI.

## **15 RECLAMACIONES**

**15.1** Las clasificaciones de la prueba y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

**15.2** Las reclamaciones podrán presentarse en cualquier momento y hasta los treinta minutos después de publicada las clasificaciones. Deberán presentarse por escrito al Delegado Técnico, para su resolución por el Jurado de Carrera antes de la entrega de premios.

**15.3** En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de sesenta y cinco euros. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la RFEDI para actividades de desarrollo de mushing.

**15.4** Las resoluciones de Jurado de Carrera sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer recurso, por error de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse ante el Juez Único de la RFEDI, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la resolución del Jurado.

## **16 OTROS EVENTOS.**

**16.1** En ocasiones, simultáneamente con la organización de una prueba de Mushing inscrita en el calendario oficial de la RFEDI, se organizan pruebas populares o exhibiciones. Es por ello que se ha de tener presente, por una parte, que la coincidencia de perros puede ser un posible foco de contagio, y por otra parte, que los perros que participan en la prueba federada oficial están sujetos a unos protocolos de vacunación obligatoria



y de revisiones veterinarios, con el fin de evitar que los animales enfermen por exposición durante las pruebas.

En los casos de coincidencia de pruebas oficiales federadas y de pruebas populares o de otro tipo, se deberá tener en cuenta lo indicado en los puntos siguientes.

**16.2** Deberá de estar previsto la entrega de premios para la carrera oficial federada, independiente de la prueba popular u evento.

**16.3** Para la celebración de una prueba oficial federada, que coincida en el tiempo y lugar con una prueba popular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

**16.3.1** Todos los perros presentes en el lugar de la competición y sus instalaciones deberán de cumplir con los requisitos de vacunación y reconocimiento veterinario indicados en el presente reglamento, los cuales habrán de recogerse en el reglamento específico de la prueba popular.

**16.3.2** La normativa que se aplicará en el desarrollo de la prueba, tanto federada como popular, será la normativa RFEDI, y así deberá de anunciarse en la convocatoria de la prueba popular.

**16.4** En el caso de no cumplirse lo indicado en el punto 16.3:

**16.4.1** No se podrá celebrarse la prueba popular u otro evento, hasta que no haya finalizado la prueba oficial federada de mushing, y hayan pasado treinta minutos.

**16.4.2** Además deberá de habilitarse recintos separados para los perros de acuerdo con la prueba en la que participen, con el fin de prevenir posibles contagios.

**16.4.3** Si por motivos de organización no se puede separar la entrega de trofeos, y se realiza de forma consecutiva, no se permitirá que suban los perros al podium.

**16.5** El Organizador de la prueba será responsable de los daños o perjuicios que se puedan originar por contagio en los animales derivados del incumplimiento de lo establecido en el presente artículo.



## ANEXO I

### Modelo oficial de "Relación o listado de perros con licencia"

Real Federación Española Deportes de Invierno

Page 1 of 1



LISTADO DE PERROS CON LICENCIA DEL CONDUCTOR/PROPIETARIO  
Temporada 2013

**Conductor/Propietario:**

**Licencia Número:**

**Federación autonómica:**

Nombre del perro	Raza	Sexo	Fecha de Nacimiento	Número de Chip

**SELLO FED.AUTONÓMICA**

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO**

**SELLO R.F.E.D.I.**

Página: 1/1